



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por LEDY AMPARO ZAPATA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en aplicación de lo dispuesto en el numeral 4 del art. 314 del Código General del Proceso, **se corre traslado** por el término de tres (03) días hábiles a la parte ejecutada de la solicitud de desistimiento presentada por la parte ejecutada, para lo que ha bien considere.

Una vez vencido el término del traslado, se resolverá lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por el término de 3 días hábiles a la parte ejecutada de la solicitud de desistimiento allegada por la parte ejecutante al buzón electrónico de este Juzgado el 22 de noviembre de 2021.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 093 fijados en la secretaría del despacho, hoy 06 de diciembre de 2021 a las 8:00 a. m.  _____ LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria
--

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2adfcaa423a7bf7ea6813ba020e73619097a64c6ee61aee10194194dddc2930**

Documento generado en 02/12/2021 06:23:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>